

UNION MISIONAL DEL CLERO EN COLOMBIA

(1940)

La Conferencia Episcopal,

ACUERDA:

1°. Recomendar encarecidamente a todos los venerables señores sacerdotes ya los estudiantes de teología de los seminarios conciliares de la república inscribirse como socios de la Unión Misional del Clero, para satisfacer en esta forma los ardientes deseos de Su Santidad Pío XI, de feliz memoria, reiterados por Su Santidad Pío XII.

2°. Disponer que durante los ejercicios espirituales del clero, y como institución permanente, se destine un tiempo prudencial y perfectamente determinado en la distribución respectiva, para tratar a fondo las cuestiones relacionadas con el problema de cooperación misional en las parroquias y en las diócesis. Destinar asimismo parte de las lecturas espirituales al conocimiento de las más importantes publicaciones misionales que periódicamente hacen el Secretariado Internacional de Roma y el Consejo Nacional de la Unión Misional del Clero en Colombia. Establecer cada tres años la reunión de asambleas diocesanas de la UMC, con ocasión de los ejercicios espirituales, y como preparación de los congresos nacionales que establecen los estatutos de la Unión Misional del Clero y de la Propagación de la Fe, y en las cuales asambleas se tratarán de preferencia los temas señalados por el Consejo Nacional de la UMC. Los directores diocesanos de la Unión Misional del Clero y de la Propagación de la Fe quedan encargados de organizar y dirigir lo que se dispone en el presente artículo.

3°. Establecer lo más pronto posible el curso completo de misionología, conforme al texto que presentará el Consejo Nacional de la Unión Misional del Clero.

Dado en Bogotá a 23 de abril de 1940.

+ **Luis Concha**, Obispo de Manizales, Srio.